



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

CARRERA:

LIC. TRABAJO SOCIAL Y GESTIÓN COMUNITARIA

MATERIA:

DERECHO DE LA FAMILIA Y LA NIÑEZ

TRABAJO:

ENSAYO (DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO).

PROFESOR:

SERGIO ALEJANDRO VELLAMIN

ALUMNA:

DEYSI ALINA MARTINEZ ARGÜELLO

5° CUATRIMESTRE GRUPO: "A"

FRONTERA COMALAPA CHIAPAS

A 30 DE ENERO DEL 2022.



DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO.

Introducción.

El matrimonio es la unión voluntaria, libre de vicios, de un hombre y una mujer para realizar la comunidad de vida, en la que ambos se procuran respeto, igualdad, asistencia y ayuda mutua, pidiendo o no procrear hijos, pero cuando los sueños se apagan todo puede terminar.

El propósito de este ensayo es dar a conocer los diferentes temas relacionados con el divorcio, su significado, algunos criterios doctrinales, características, los tipos de divorcios que podría haber y algunas causas o motivos que implican a la decisión que llevan distintas parejas a la disolución del dicho tema.

Disolución del matrimonio.

El acto del matrimonio se puede caracterizar por ser una relación jurídica compleja que es constituida mediante un acto especial donde, conforme a las reglas de la institución implementada por el Estado, con tendencia a que la unión singular sea perdurable, permanente y hasta indisoluble, pero esa relación de matrimonio puede verse afectada en su unidad cuando en la vida de las personas casadas se producen una serie de eventualidades naturales o legales que afectan a su matrimonio, especialmente cuando concurren hechos controversiales que de manera indiscutible que no se puedan arreglar éstas influyen en su estabilidad, en esa comprensión, las causas por las que la unión matrimonial o de convivencia pueden disolverse están previstas en la ley de acuerdo con la nueva corriente doctrinal que adopta nuestra moderna ideología familiar, las que se hallan sustentadas en la voluntad real de los esposos hoy en nuestros días, porque para ser honestos, el presente ya no tiene nada que ver con el pasado donde había más comprensión de parte de ambos lados.

Actualmente la disolución del matrimonio se podría decir que es la extinción de la relación jurídica conyugal y de su objeto que no es otra cosa que el cumplimiento de los derechos y deberes que generó el acto jurídico, esto quiere decir que los efectos del matrimonio estado. Por lo tanto, la disolución matrimonial debe entenderse como la terminación, conclusión o ruptura del vínculo jurídico personal y económico establecido entre los esposos. Esta definición teórica se hace extensiva a las uniones libres o, de hecho, o sea, el concubinato, institución que por lo normado constitucionalmente (Azar, 1997).

Dentro del divorcio siempre hay algunos factores que son influyentes en este tema en la doctrina se conocen tres causas que se dieron a conocer de terminación o extinción del vínculo jurídico matrimonial, las cuales dicen ser la disolución natural, que ésta consiste en la muerte de uno de los cónyuges o de ambos, la otra es la ausencia prolongada de uno de los cónyuges y por último se conoce mayormente la disolución legal. En nuestra economía jurídica, el matrimonio, que incluye también a la unión libre o, de hecho, ésta se disuelve o se extingue por dos causas igualmente ya sea por la muerte real o fisiológica, y la presunción de fallecimiento de uno de los cónyuges o de ambos, la otra es por la sentencia ejecutoriada de divorcio, el matrimonio y la unión libre se extingue por el divorcio o desvinculación. La muerte de uno de los cónyuges o ambos a la vez pone punto final a la relación jurídica surgida por el acto del matrimonio, es decir,

que la muerte tiene el efecto de disolver el matrimonio porque esta determina de manera inevitable el fin de la persona física.

Por otra parte, y como se conoce hoy en día, otra causa del divorcio es que está de moda fallarle a la persona con la que se está casado, ya sea que en una noche de borrachera haya infidelidad o simplemente por placer, en dados casos solamente es porque se acabó el amor hacia la pareja o ambos ya no pueden más por sus problemas de que no puedan vivir juntos. Dentro de un matrimonio siempre será difícil poder enfrentar los problemas de pareja, y los que no pueden simplemente se disuelve la relación jurídica. La separación de cuerpos se da cuando la vida conyugal termina por resolución de la autoridad judicial competente en este caso es el juez, que suspende exclusivamente los deberes relativos al débito carnal y la cohabitación.

Hay que mencionar que divorcio tiene como significado el acto de separación o apartamiento de dos cosas que estuvieron unidas o juntas, significa también separarse o irse cada uno por su lado. Por antonomasia, referido a los cónyuges cuando así deciden en poner fin a la convivencia y al nexo de consortes. Según el código de familia, éste no tiene la virtud de emitir definiciones, si no que se están basando en la doctrina, lo cual podemos afirmar que: divorcio es la disolución del vínculo jurídico matrimonial constituido legalmente, pronunciada mediante sentencia judicial, basada en las causales previstas en la ley, determinando que los ex - cónyuges gocen de libertad de estado, otorgándoles amplia facultad para rehacer sus vidas independientemente conforme a su libre decisión (Jiménez, 2019).

Hay clases de divorcios según la doctrina contemporánea y se conocen las siguientes clases o especies de divorcios vinculares, el primero el mencionarse es el divorcio absoluto esto es cuando los cónyuges amparados de una de las causales expresamente señaladas en la ley obtienen de la autoridad jurisdiccional competente la disolución del vínculo jurídico que los une, mediante una sentencia debidamente ejecutoriada que ha adquirido la calidad de autoridad de cosa juzgada, pronunciada dentro de un proceso de divorcio. El otro tipo de divorcio es el divorcio relativo este es el acto por el cual los cónyuges obtienen de la autoridad jurisdiccional, mediante una sentencia expresa, la separación de cuerpos determinando la suspensión temporal de sus relaciones personales, afectivas y patrimoniales, viviendo cada uno en domicilios distintos y realizando sus actividades independientemente, pero reatados jurídicamente como marido y mujer, con los

deberes de fidelidad y obligaciones familiares naturales de asistencia, sin poner fin al vínculo jurídico de su matrimonio.

Por otra parte, está igualmente el llamado divorcio remedio que también es una solución legal cuando el matrimonio se halla sumido en un conflicto de pareja profundo e inevitable que hace insostenible o intolerable la vida en común. En este tipo de caso, el divorcio no necesariamente se basa en hechos ilícitos que la ley sanciona con el divorcio, sino en presupuestos distintos y diversos que giran en torno de la idea de que, en el conflicto de pareja, se dice que es la quiebra o el fracaso irremediable del matrimonio; entre sus eventualidades puede existir o no el adulterio. Además, también ésta el divorcio sanción que se concibe en la idea de que todo conflicto conyugal tendente a la ruptura del vínculo del matrimonio, presupone la comisión de hechos ilegítimos por parte de uno o de ambos, o de actos culpables como la infracción de los deberes y obligaciones recíprocas a las que por virtud del matrimonio se hallan sujetos, tales como el adulterio, la tentativa contra la vida del otro, el abandono malicioso del hogar, los malos tratos etc. Por último también se menciona el divorcio mixto.

Cabe mencionar que también hay formas de divorcio judicial ya sea divorcio por ruptura del proyecto de vida ya que esto supone la existencia de divergencias e incompatibilidades que afectan el desarrollo normal de las relaciones personales cotidianas en la vida conyugal, por otra parte también ésta el divorcio por acuerdo de partes o de mutuo consentimiento, esto es que los esposos son los que en consenso prefieren la extinción o disolución del vínculo de sus matrimonios o de convivencia que los une, basada únicamente en la autonomía de la voluntad, sin interesar los motivos o razones que los indujeron a tomar la decisión desvinculatoria, la otra es por voluntad de una de ellas, o por decisión unilateral, esto que cualquiera de los esposos puede adoptar la decisión de poner fin a su relación conyugal; las razones pueden ser diversas, lo que prima aquí es la voluntad del esposo que ya no desea continuar con la vida conyugal. Debe comprenderse que la relación matrimonial o la unión libre, solo prospera cuando los esposos mantienen la voluntad y la decisión de permanecer unidos en matrimonio.

Dentro de un divorcio familiar, también hay que tomar en cuenta si la pareja tiene hijos y del cual se tiene que tomar cartas sobre el asunto, velar por el bien de los hijos, al igual, se tiene que ver quién de los padres es más apto para el cuidado de los menores y si cuenta con una fuente económica para poder darle la manutención a los menores de edad, ya que para todo eso se

tendrá que llevar un proceso de decisiones que no llegue a afectar mucho a los involucrados en este caso sería a los hijos de las personas que quieren disolver su matrimonio.

En el divorcio notarial prima el mutuo acuerdo, sin interesar las razones que pudo haberle inducido a ello. De ello, se deduce con claridad que, reuniendo los requisitos exigidos en la ley, los cónyuges pueden elegir las facultades des vinculatorias que establece la misma ley; pero puede resultar una incompatibilidad acudir a ambas instancias, porque ambas son excluyentes, como en aquellos casos donde uno de los esposos ha planteado su demanda des vinculatoria en la vía judicial y el otro en la vía notarial (Castillo, 2018).

Conclusión.

En resumen, ya se sabe que el divorcio es el acto de separación o apartamiento de dos personas que estuvieron unidas o juntas, significa también separarse o irse cada uno por su lado pero hay que destacar que eso tiene su motivo que en parte es que dentro del divorcio siempre hay algunos factores que son influyentes en este tema en la doctrina y se conocen tres causas que se dieron a conocer de terminación o extinción del vínculo jurídico matrimonial, y que este problema no siempre será el único, sino que también hay distintos tipos de divorcios, hasta el más fuerte hasta el divorcio más fácil que es el acuerdo de divorcio por ambas partes, esto quiere decir que ambos cónyuges están de acuerdo a separarse, siempre y cuando y tengas hijos procurando que no les afecte a los menores y tomando buenas decisiones para el bien de los involucrados.

Referencias

Azar, E. E. (1997). *Personas y bienes en el derecho civil*. México: Porrúa.

Castillo, J. (2018). *El derecho de la familia*. México: Universidad Autónoma de México.

Jiménez, S. (2019). *Códigos procesales de familia*. México: UNAM.